



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

001432 DE 21 NOV 2022

*"Por la cual se desagregan recursos de Inversión al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022"*

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1967 de 2019, el numeral 18 y 19 del artículo 6 del Decreto No.1670 de 2019, el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, el Decreto 1666 del 7 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley de Presupuesto No. 2159 del 12 de noviembre de 2021, expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que de acuerdo al artículo 17, de la Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021 el cual establece: *"(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."*

Que el Ministerio del Deporte mediante Resolución No.000001 de 03 de enero de 2022 *"Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022"*, efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Ley de Presupuesto y Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

Que de conformidad con los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015- Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Inversión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001432 DE 21 NOV 2022

*"Por la cual se desagregan recursos de Inversión al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022"*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 000001 de 03 de enero de 2022 indica que *"Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupode Gestión Financiera y Presupuestal para gastos de funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para gastos de inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda.*

(...) **PARÁGRAFO.** *Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:*

- Gastos de Funcionamiento: aprueba Secretaría General, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias.*
- Inversión: aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias."*

Que mediante la Resolución No.000903 del 01 de agosto de 2022 *"Por la cual se efectuó una modificación a la Desagregación Inicial de Apropriaciones para la vigencia 2022, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Deporte, mediante traslado presupuestal interno"* y que, teniendo en cuenta que los recursos trasladados fueron producto de procesos contractuales adelantados para lo cual presentaba disposición de recursos libres de afectación en los proyectos "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL" BPIN 2018011000037; en consecuencia de lo anterior, los recursos serán destinados para el proyecto de "DESARROLLO AL DEPORTE DEL SISTEMA OLÍMPICO Y CONVENCIONAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL" BPIN 2018011000018 y "DESARROLLO DEL SISTEMA PARALÍMPICO PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL" BPIN 2018011000019.

Que conforme a la verificación y decisión por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas, informado mediante correo electrónico del 23-09-2022, a la fecha no considera procedente continuar con el trámite de modificación presupuestal a nivel Decreto de Liquidación ante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, se logró optimizar el recurso frente al apoyo que se otorga a los entes del Sistema Nacional del Deporte; por lo tanto, se requiere desagregar las apropiaciones presupuestales por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)** sin variar la destinación inicial del gasto del rubro presupuestal.

Que se requiere desagregar las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión en la siguiente dependencia: Dirección de Recursos y Herramientas, lo cual le permitirá dar cumplimiento con todas y cada una de las tareas propuestas para la presente vigencia.

Que el recurso se encuentra disponible en el programa "Formación y Preparación de Deportistas", proyecto "Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de La Actividad Física a Nivel Nacional", producto "Servicio de Apoyo Financiero para el Fomento de la Infraestructura Deportiva", rubro C-4302-1604-16 previa verificación desde la Oficina Asesora de Planeación del reporte de ejecución presupuestal de SIFF del día 15 de noviembre 2022.

En consideración a lo expuesto anteriormente;



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001432 DE 21 NOV 2022

“Por la cual se desagregan recursos de Inversión al Presupuesto asignado al Ministerio del Deporte para la vigencia 2022”

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar las apropiaciones que fueron modificadas mediante Resolución No.000903 del 01 de agosto de 2022, en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)**, de la siguiente manera:

**C- GASTOS DE INVERSION**

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	FUENTE	Situación	Concepto	VALOR
C	4302								FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$ 15.000.000.000
C	4302	1604							RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 15.000.000.000
C	4302	1604	16						APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	\$ 15.000.000.000
C	4302	1604	16	0	4302071	13	Nación	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 15.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA ISABEL URRUTIA OCORO**  
Ministra del Deporte

Revisó:	Javier Hernando Salinas – Asesor del despacho de la Ministra	Firma:	
Revisó:	Fabio Alberto Alzate Carreño – Secretario General	Firma:	
Revisó:	Magda Yolima Amaya Arévalo – Abogada Asesora Secretaría General	Firma:	
Revisó:	Carolina López Palacio – Contratista Secretaría General	Firma:	
Revisó:	Janneth Andrea Sabogal Portilla – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Firma:	
Revisó:	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal	Firma:	
Aprobó:	Mónica Isabel Posso del Castillo - Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma:	
Proyectó:	Jaime Riveros – Contratista Oficina Asesora de Planeación	Firma:	

001435 50100